AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
En la ciudad de EL ALTO a horas 08:51 del día 28 de 11 de 2023 notifiqué con RESOLUCIÓN ASFI/1209/2023
de fecha 21-11-2023, emitida por (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) a DIACONIA FRIF - IFD
Av. Juan Pablo II, esq. calle Sbtte. Jorge Eyzaguirre N° 125 - EL ALTO

Sra. Blanca Huaquita Mamani
PROCURADOR III a.i.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Diaconía Institución Financiera de Desarrollo
SUBGERENCIA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Hora: 08:51
28 NOV. 2023
Fojas: 37 Firma:
RECIBIDO

Roly William Montaño Mamani
ANALISTA LEGAL CONSULTIVO
R.P.A 437265 RWMM
Diaconía Institución Financiera de Desarrollo

RESOLUCIÓN ASFI/ 1209 /2023
La Paz, 21 NOV. 2023

VISTOS:

Las cartas GGE/0512/2022, GGE/0716/2022 y GGE/1072/2023, presentadas por la **Institución Financiera de Desarrollo "DIACONÍA FRIF - IFD",** el 10 de agosto, 27 de octubre de 2022 y 7 de noviembre de 2023, respectivamente, la copia legalizada del Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio de la citada Entidad Financiera, celebrada el 10 de octubre de 2023 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta GGE/0512/2022 recibida el 10 de agosto de 2022, la **Institución Financiera de Desarrollo "DIACONÍA FRIF - IFD"**, remitió el Contrato Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"*, para su revisión y posterior aprobación por parte de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, con cartas ASFI/DSR IV/R-174789/2022 y ASFI/DSR IV/R-239479/2022, de 23 de agosto y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, ASFI efectuó observaciones al citado contrato.

Que, a través de cartas GGE/0716/2022 y GGE/1072/2023, recibidas el 27 de octubre de 2022 y 7 de noviembre de 2023, respectivamente, la **Institución Financiera de Desarrollo "DIACONÍA FRIF – IFD"**, subsanó las observaciones efectuadas.

Que, según la copia legalizada del Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio, celebrada el 10 de octubre de 2023, se evidencia que dicha instancia de gobierno de la referida Entidad Financiera aprobó el Contrato Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"*.

Vo.Bo. Ivette Espinoza Vasquez DGE

EAC/RVC/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "*Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley*".

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la citada Norma Suprema, determina que: "*Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano*", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, dispone que: "*La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo*".

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, los Incisos b), d) y u) del Parágrafo I, Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, determinan como atribuciones de ASFI, garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero, vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios y hacer cumplir la referida Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
V°B°. Ivette Espinoza Vasquez
DGE

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf. (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

Que, los Parágrafos I, II, V y VI del Artículo 84 de la citada Ley, disponen que:

*"**I.** Las entidades financieras, están obligadas a registrar en el registro de contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, los formatos y modelos de todos los contratos tipo de las operaciones autorizadas, previo a su aplicación, de acuerdo a reglamentación a ser emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.*

***II.** Los contratos modelo de operaciones comunes y recurrentes, deberán ser revisados y aprobados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI (...)*

***V.** La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI deberá pronunciarse en un plazo máximo establecido por Decreto Supremo, pasado el plazo procederá el silencio administrativo positivo.*

***VI.** Las entidades financieras no podrán operar con contratos que no se encuentren en el registro de contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI (...)".*

Que, los Artículos 1° y 6°, Sección 2 del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establecen que:

*"**Artículo 1° - (Elaboración de Contratos)** Las entidades financieras deben elaborar sus contratos modelo con base en los contratos matriz establecidos en el Anexo 1 del presente Reglamento para cada operación común o recurrente, tomando en cuenta las directrices determinadas en la presente Sección (...)*

***Artículo 6° - (Disposición de Información)** Las entidades financieras deben mantener a disposición de los clientes financieros, todos los contratos modelo para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos".*

Que, los Artículos 1°, 3° y 4°, Sección 3 del Reglamento antes citado, determinan:

*"**Artículo 1° - (Obligación de presentación)** Las entidades financieras, previo a la implementación de sus contratos referidos a operaciones comunes o recurrentes, deben presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en medio impreso y magnético copias de los contratos modelo elaborados con base en el contrato matriz, para su revisión, aprobación, registro y publicación, debiendo las mismas remitir dichos contratos en los plazos establecidos en el cronograma que ASFI determine mediante Carta Circular, aprobados previamente por el Directorio u Órgano Equivalente, adjuntando el Acta respectiva (...)*

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ★ Vo.Bo. Ivette Espinoza Vasquez DGE

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf. (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf. (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf. (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf. (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf. (591-4) 6113709

Artículo 3° - (Aprobación) *ASFI en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la remisión de los contratos modelo de operaciones comunes o recurrentes o de subsanadas las observaciones efectuadas a los mismos, emitirá Resolución de aprobación.*

Artículo 4° - (Registro, publicación y aplicación) *Efectuada la aprobación de los contratos modelo, ASFI procederá al registro en el Sistema de Registro de Contratos y su publicación en su sitio web (www.asfi.gob.bo) (...)*

Registrados y publicados los contratos, ya sean de operaciones comunes o recurrentes o no recurrentes o especiales, la entidad financiera debe aplicar los mismos, considerando para el caso de los contratos modelo, que la entidad tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, computables a partir de la notificación de la Resolución de aprobación, para su aplicación".

CONSIDERANDO:

Que, del análisis, revisión y compatibilización del marco jurídico y la documentación remitida por la **Institución Financiera de Desarrollo "DIACONÍA FRIF – IFD",** se evidencia que cumple con las disposiciones de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la normativa regulatoria vigente, estableciéndose que el Contrato Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"*, se adecúa al contenido del Contrato Matriz aprobado por ASFI, conforme a lo determinado por el Reglamento de Contratos, inserto en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la RNSF.

Que, por lo antes descrito, corresponde la aprobación y posterior registro del citado contrato, en el Sistema de Registro de Contratos de esta Autoridad de Supervisión y en sujeción a lo determinado en el Artículo 4°, Sección 3 de dicho Reglamento, la citada Entidad Financiera tiene el plazo de treinta (30) días calendario, computables desde la notificación de la presente Resolución para su aplicación.

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 6°, Sección 2 del Reglamento de Contratos, corresponde instruir a la referida Entidad Financiera que mantenga a disposición de los clientes financieros el Contrato Modelo antes mencionado, para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Vo Bo
Ivette Espinoza Vasquez
DGE

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"*, presentado por la **Institución Financiera de Desarrollo "DIACONÍA FRIF – IFD",** fue elaborado con base al Contrato Matriz, aprobado por esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, inserto en el Anexo 1 del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la RNSF, así como a la normativa regulatoria vigente, por lo que corresponde aprobar y disponer el registro y la publicación del mismo, en el Sistema de Registro de Contratos de ASFI, para su consulta por parte de los consumidores financieros, y el plazo máximo para su aplicación, asimismo, mantener a su disposición el citado Contrato Modelo para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los productos o servicios ofrecidos.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"*, de la **Institución Financiera de Desarrollo "DIACONÍA FRIF – IFD"**, de acuerdo al texto contenido en el Anexo, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer el registro y la publicación del Contrato Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"* aprobado, en el Sistema de Registro de Contratos de ASFI para su consulta por parte de los consumidores financieros, teniendo la citada Entidad Financiera, el plazo de treinta (30) días calendario, computables desde la notificación de la presente Resolución para aplicar el mencionado Contrato Modelo.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Vo.Bo.
Ivette Espinoza Vasquez
DGE

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

TERCERO.- Instruir a la **Institución Financiera de Desarrollo "DIACONÍA FRIF – IFD"**, que mantenga a disposición de sus clientes financieros el Contrato Modelo aprobado en la presente Resolución, para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios financieros.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Lic. Ivette Espinoza Vásquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Vo.Bo. DGE
Vo.Bo. Manuel Alejandro Monroy Villafuerte DAJ
Vo.Bo. Angela Alejandra Medrano Rocha DGE
Vo.Bo. Charles Rodrigo Estepa Suarez DAJ
Vo.Bo. Ronald Rodolfo Vega Quitas DGR IV

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO
(CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO)

Incluir el siguiente párrafo en caso de celebrarse el contrato ante Notaría de Fe Pública:

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA:

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar un Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo) que se celebra al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

Incluir el siguiente párrafo en caso de celebrarse el contrato mediante documento privado:

Conste por el presente documento privado de Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo) que podrá ser elevado a documento público, con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas, que se efectúa al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (DE LAS PARTES) Celebran el presente contrato, las siguientes partes:

1.1. **FUNDACIÓN DIACONÍA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO – INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO**, cuyas siglas son **DIACONÍA FRIF – IFD**, entidad legalmente constituida en mérito a la Escritura Pública No. 050 de fecha 31 de agosto de 2016, otorgada por ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Cinthya Martínez Rivero y cuya Personería Jurídica se encuentra debidamente reconocida y otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Resolución Ministerial No. 785 de fecha 07 de septiembre de 2016, con Número de Identificación Tributaria – NIT 1020601026 y Licencia de Funcionamiento ASFI/023/2016 otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) de fecha 09 de septiembre de 2016, con domicilio legal en la avenida Juan Pablo II esquina calle Subtte. Jorge Eulert No. 125, zona 16 de Julio de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz, representado legalmente por _____, con C.I. No. _____, en virtud de la Escritura Pública de Poder No. _____, de fecha _____, extendida por ante Notaria de Fe Pública a cargo de _____, en adelante simplemente como "**DIACONÍA FRIF – IFD** o **ACREEDOR**".

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

Para persona natural

1.2. El (La) señor(a) _____ **(incluir los nombres y apellidos del DEUDOR que correspondan)** con documento de identificación N° _____ mayor de edad y hábil por derecho, con estado civil _____, con domicilio en _____, en adelante DEUDOR.

Para persona jurídica

1.2. El (La) _____, **(incluir la denominación o razón social y otros datos del DEUDOR constituido como persona jurídica que correspondan)** representado(a) legalmente por _____ **(incluir nombre(s) y datos del (de los) representante(s) legal(es) que corresponda(n))**, en adelante DEUDOR.

Incorporar el siguiente numeral en caso de que se cuente con garantía personal

1.3. El (La) señor(a) _____ **(incluir los nombres y apellidos del FIADOR Y/O GARANTE PERSONAL que correspondan)** con documento de identificación N° _____ mayor de edad y hábil por derecho, con estado civil_____, con domicilio en _____, en adelante FIADOR Y/O GARANTE PERSONAL.

Incorporar el siguiente numeral en caso de que se cuente con garantía prendaria

1.4. El (La) señor(a) _____ **(incluir los nombres y apellidos del GARANTE PRENDARIO que correspondan)** con documento de identificación N° _____ mayor de edad y hábil por derecho, con estado civil_____, con domicilio en _____, en adelante GARANTE PRENDARIO.

Incorporar el siguiente numeral en caso de que se cuente con garantía no convencional de "Contrato o Documento de Garantía de Compromiso de Venta a Futuro"

1.5. El (La) señor(a) _____ **(incluir los nombres y apellidos del COMPRADOR que correspondan o de su representante legal en caso de ser persona jurídica)** con documento de identificación N° _____ mayor de edad y hábil por derecho, con estado civil_____, con domicilio en _____, **(DIACONÍA FRIF – IFD podrá detallar la información que corresponda del representante legal en caso de ser persona jurídica)** en adelante COMPRADOR.

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

Línea gratuita: 800 103 103 - Sitio web: www.asfi.gob.bo - Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Incorporar el siguiente numeral en caso de que se cuente con garantía no convencional de "Producto Almacenado"

1.6. El (La) señor(a) _____ **(incluir los nombres y apellidos del RECEPTOR que correspondan o de su representante legal en caso de ser persona jurídica)** con documento de identificación N° _____ mayor de edad y hábil por derecho, con estado civil_____, con domicilio en _____, **(DIACONÍA FRIF – IFD podrá detallar la información que corresponda del representante legal en caso de ser persona jurídica)** en adelante RECEPTOR.

(Incluir datos del (de los) codeudor(es) cuando corresponda)

(Incorporar los datos del (de los) garante(s), depositario(s) u otras partes cuando corresponda)

SEGUNDA: (OBJETO DEL CONTRATO, MONTO, MONEDA Y DESTINO DEL PRÉSTAMO) DIACONÍA FRIF – IFD otorga a favor del (de los) DEUDOR(ES), un préstamo de dinero por la suma de _____ **(incluir el monto en literal y numeral, así como la moneda)**, que será utilizado exclusivamente para _____**(incluir el destino del crédito)**, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes, obligándose este(estos) último(s), a pagar el mismo y las demás obligaciones emergentes o accesorias, en la forma y plazo estipulados en el presente contrato.

TERCERA: (PLAZO) El(Los) DEUDOR(ES), se obliga(n) a pagar el préstamo de dinero en el plazo de _____ **(incorporar el plazo precisando los días, meses o años, según corresponda, considerando el ciclo productivo)**, computable a partir de _____ **(incorporar la fecha y/o condiciones, como ser "desembolso", "vencimiento del periodo de gracia" u otra(s) que correspondan desde cuando el(los) DEUDOR(ES) debe(n) comenzar a pagar su deuda)**.

CUARTA: (DESEMBOLSO(S)) DIACONÍA FRIF – IFD efectuará el desembolso del préstamo de dinero en la moneda pactada a favor del (de los) DEUDOR(ES), mediante _____ **(incluir el medio y la forma de acreditación del desembolso que corresponda)**, cuya(s) constancia(s) formará(n) parte integrante del presente contrato sin necesidad de ser transcrita(s) en_____ **(incluir si se trata de "la escritura pública respectiva" o "el presente documento privado", según corresponda)**, quedando establecido que dicho(s) desembolso(s) será(n) efectuado(s) previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

4.1. El(Los) DEUDOR(ES) no se encuentre(n) calificado(s) en la Categoría de Riesgo "F" y no cuente(n) con créditos castigados por insolvencia ni en ejecución en el sistema financiero;

Incluir una de las siguientes condiciones, según corresponda:

4.2. Suscripción de la correspondiente escritura pública;

4.2. Suscripción del presente documento privado;

Incluir la siguiente condición, considerando las políticas y procedimientos de DIACONÍA FRIF – IFD, en caso de que exista(n) garantía(s) sujeta(s) a registros públicos:

4.3. Se constituya la inscripción de la(s) garantía(s) convenida(s) en el registro público pertinente, acreditando la(s) misma(s);

Incluir la siguiente condición en caso de que existan seguro(s):

4.4. Suscripción y acreditación del(de los) seguro(s) _____ **(incluir el(los) seguro(s) que corresponda(n))**.

Incluir el siguiente párrafo en caso de que existan desembolsos parciales, en conformidad al destino del crédito:

DIACONÍA FRIF – IFD efectuará desembolsos parciales en función a la solicitud del (de los) DEUDOR(ES), con base en _____ **(incluir las condiciones que correspondan para que DIACONÍA FRIF – IFD efectúe desembolsos parciales)**.

QUINTA: (LUGAR Y FORMA DE PAGO) El préstamo de dinero deberá ser pagado en cualquier Punto de Atención Financiera de **DIACONÍA FRIF – IFD** o a través de los medios de pago que brinda, a partir de _____ **(incorporar la fecha y/o condiciones desde cuando el(los) DEUDOR(ES) debe(n) comenzar a pagar su deuda)**, mediante amortizaciones _____ **(incorporar la periodicidad (mensuales, trimestrales u otras que correspondan))** de capital, intereses y cargos, a través de cuota fija, de acuerdo al Plan de Pagos el cual sin necesidad de ser transcrito en _____ **(incorporar "la Escritura Pública respectiva" o "el presente documento privado", según corresponda)** forma parte integrante e indivisible del presente contrato y se entregará al (a los) DEUDOR(ES) al momento del desembolso.

El Plan de Pagos podrá modificarse como resultado de la variación de la tasa de interés en el marco del Artículo 59 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, por el pago adelantado a capital, así como por el pago adelantado a capital a las siguientes cuotas y/o por eventuales reprogramaciones consensuadas, por lo que

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444, Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

el (los) nuevo(s) Plan(es) de Pago(s) formará(n) parte integrante del presente contrato sin necesidad de ser transcrito(s) en_____ **(incluir si se trata de "la escritura pública respectiva" o "el presente documento privado", según corresponda)**.

Incorporar la siguiente cláusula, cuando corresponda, por autorización expresa del cliente:

SEXTA: (DÉBITOS AUTOMÁTICOS) El(Los) DEUDOR(ES) faculta(n) e instruye(n) a **DIACONÍA FRIF – IFD** a debitar de forma automática, de la(s) Cuenta(s) de Caja de Ahorro y mientras el préstamo no se encuentre en estado de ejecución, las obligaciones pendientes de pago conforme al Plan de Pagos, hasta el monto de los fondos disponibles y sin necesidad de aviso, siendo responsabilidad de éste (éstos), mantener los fondos suficientes.

De existir obligaciones pendientes de pago, la presente cláusula no exime ni limita la(s) responsabilidad(es) del (de los) DEUDOR(ES) de cancelar dichas obligaciones; además de mantenerse la facultad de **DIACONÍA FRIF – IFD** de ejercer su "DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES", señaladas en el presente documento.

Incorporar la siguiente cláusula, cuando el(los) DEUDOR(ES) no haya(n) renunciado a la compensación, conforme lo previsto en el numeral 4 del Artículo 369 del Código Civil:

SÉPTIMA: (COMPENSACIÓN) En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones asumidas en el presente contrato, **DIACONÍA FRIF – IFD** se reserva el derecho de realizar la compensación de las sumas adeudadas contra los saldos de Cuentas de Caja de Ahorro, que mantengan el(los) DEUDOR(ES) en **DIACONÍA FRIF – IFD**, efectuando esta operación en el marco de lo establecido en el Artículo 1350 del Código de Comercio, concordante con el Artículo 1371 del mismo cuerpo legal.

De mantenerse obligaciones pendientes de pago, la presente cláusula no exime ni limita la(s) responsabilidad(es) del (de los) DEUDOR(ES) de cancelar dichas obligaciones; además de mantenerse la facultad de **DIACONÍA FRIF – IFD** de ejercer su "DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES" señaladas en el presente documento.

OCTAVA: (PAGO ANTICIPADO DE CUOTA) El(Los) DEUDOR(ES) podrá(n) efectuar el pago de una cuota antes de la fecha de vencimiento establecida en el Plan de Pagos y con posterioridad al pago de la cuota precedente, por lo que

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

DIACONÍA FRIF – IFD no considerará en mora en su fecha de vencimiento el pago anticipado de cuota.

NOVENA: (PAGO ADELANTADO A CAPITAL) En caso del pago adelantado a capital, **DIACONÍA FRIF – IFD** debe aplicar y explicar cualquiera de las siguientes alternativas, de acuerdo a la elección del(de los) DEUDOR(ES):

9.1. Reducción de la Cuota: Es el pago adelantado a capital que disminuye el saldo adeudado del mismo. Por efecto de dicha disminución, las cuotas del crédito se reducen proporcionalmente, manteniéndose el plazo de la operación.

9.2. Reducción del Plazo: Es el pago adelantado a capital que disminuye el saldo adeudado del mismo. Por efecto de esta disminución, el plazo original del crédito reduce, sin afectar el monto de la cuota inicialmente pactada.

Como resultado del pago adelantado a capital, descrito anteriormente, **DIACONÍA FRIF – IFD** debe recalcular el Plan de Pagos en función de la alternativa elegida por el(los) DEUDOR(ES), obligandose **DIACONÍA FRIF – IFD** a entregar un nuevo Plan de Pagos al(a los) mismo(s) sin costo alguno, dejando evidencia de conocimiento y aceptación por parte del(de los) DEUDOR(ES).

Si el monto del pago adelantado fuese menor a una cuota de capital, el mismo se aplicará al préstamo mediante la alternativa de pago adelantado de capital con reducción de la cuota, con todos sus efectos.

El(Los) DEUDOR(ES) podrá(n) efectuar pago(s) adelantado(s) a capital o cancelar la totalidad del crédito, antes del vencimiento del plazo establecido en el presente contrato o de ser el caso antes del plazo señalado en el Plan de Pagos, sin que esto implique recargo, comisión o penalidad alguna.

DÉCIMA: (PAGO ADELANTADO A CAPITAL A LAS SIGUIENTES CUOTAS) Se podrá(n) efectuar el pago(s) a capital de forma adelantada a los plazos establecidos en el Plan de Pagos, aplicado a las siguientes cuotas de capital, lo cual implicará la elección de una de las siguientes alternativas, para el tratamiento de los intereses correspondientes a las cuotas adelantadas, las que a su vez deben ser explicadas por **DIACONÍA FRIF – IFD**:

10.1. Que los intereses correspondientes a las cuotas de capital adelantadas, se paguen en sus respectivas fechas de vencimiento, manteniendo el plazo del crédito y el monto de las demás cuotas.

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf. (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf. (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf. (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf. (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf. (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf. (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf. (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf. (591-4) 6439774 - Fax. (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf. (591-4) 6113709

10.2. Que los intereses correspondientes a las cuotas de capital adelantadas, se paguen en forma acumulada en la fecha de vencimiento de la cuota posterior al período adelantado, manteniendo el plazo del crédito y monto de las demás cuotas.

El pago adelantado a capital a las siguientes cuotas implicará el cambio en el Plan de Pagos. Sin embargo, no se considerará como una reprogramación.

DÉCIMA PRIMERA: (INTERESES) El (Los) DEUDOR(ES), se obliga(n) a pagar durante el plazo del préstamo, una tasa de interés fija _____ **(incorporar la tasa de interés nominal)**, la cual únicamente puede ser modificada en función a lo previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros referido al Régimen de Control de Tasas de Interés, aplicando dicho interés a partir del _____ **(Incluir "desembolso" o "primer desembolso", según corresponda)**; por lo tanto, se mantendrá dentro los límites máximos establecidos mediante Decreto Supremo, durante toda la vigencia de la operación.

Además del interés antes establecido, el préstamo generará en caso de mora un interés penal sobre saldos de capital de las cuotas impagas, aun cuando fuere exigible todo el capital del crédito, el cual será cobrado de acuerdo a la escala establecida por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 28166 de 17 de mayo de 2005, aplicada y ajustada conforme lo prevé el Artículo Único del Decreto Supremo N° 0530 de 2 de junio de 2010.

A continuación, se detalla la información sobre tasas de interés, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Tasas de Interés, contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros:

11.1. **Cargos financieros:** Se entiende por cargos financieros al costo total del crédito en términos monetarios, incluyendo el interés nominal y cualquier otro cobro relacionado con el presente préstamo que haga **DIACONÍA FRIF – IFD** al (a los) DEUDOR(ES), sea en beneficio de la propia **DIACONÍA FRIF – IFD** o de terceros, durante el período de vigencia del mismo. No forman parte de este costo financiero, los gastos notariales, los intereses penales y otros gastos adicionales incurridos por el (los) DEUDOR(ES) por concepto de registro de hipotecas y otras garantías que se generen fuera de **DIACONÍA FRIF – IFD**.

Al efecto, el(los) DEUDOR(ES) se comprometen a pagar a **DIACONÍA FRIF – IFD**, además del interés nominal antes señalado los siguientes cargos financieros:

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf. (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf. (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf. (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

(Incorporar el detalle de los cargos financieros según corresponda)

a. El costo del seguro de desgravamen, previa aceptación del (de los) DEUDOR(ES) es _____ **(incorporar costo y forma de pago o hacer su remisión al Plan de Pagos).**

b. El costo del "Seguro Todo Riesgo", previa aceptación del (de los) DEUDOR(ES) es _____ **(incorporar costo y forma de pago o hacer su remisión al Plan de Pagos).**

DIACONÍA FRIF – IFD podrá incluir en su Contrato Modelo el detalle de otros cargos financieros cuando corresponda.

11.2. Tasa periódica: Es la tasa anual dividida entre el número de períodos inferiores o iguales a trescientos sesenta (360) días, que **DIACONÍA FRIF – IFD** define para la actual operación financiera, la cual a la fecha de suscripción del presente contrato es de _____ **(establecer la tasa periódica con al menos dos decimales)**. La citada tasa podrá variar en función de la Tasa de interés Efectiva Activa al Cliente.

11.3 Tasa de interés Efectiva Activa al Cliente (TEAC): Es la tasa de interés anual que iguala el valor presente de los flujos de los desembolsos con el valor presente de los flujos de servicio del crédito. El cálculo del valor presente debe considerar la existencia de períodos de tiempo inferiores a un año cuando así se requiera. En tal caso, la TEAC debe ser el resultado de multiplicar la tasa periódica por el número de períodos del año.

La TEAC a la fecha de suscripción del presente contrato es de _____ **(establecer la TEAC con al menos dos decimales)**, misma que podrá ser modificada durante la vigencia del crédito como resultado de las modificaciones del atraso en cualquiera de los pagos y/o pagos anticipados y/o por modificación de la/s prima(s) de los seguros contratados, **DIACONÍA FRIF – IFD** comunicará la modificación de la TEAC a través de _____ **(incorporar los medios por los cuales DIACONÍA FRIF – IFD dará a conocer la modificación de la TEAC)**.

11.4. Método para calcular los saldos de la operación financiera: El método utilizado para calcular saldos de la operación financiera se verá reflejado y contenido en el Plan de Pagos, aplicándose el método _____ **(incorporar el método que corresponda)**, en el cual _____ **(Incorporar la explicación sobre el método a ser utilizado)**.

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf. (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

11.5. Método para el cálculo de los cargos financieros: Los cargos financieros serán calculados de la siguiente manera:

a. El método para calcular el interés nominal será _____ **(incluir el método de cálculo definido por DIACONÍA FRIF – IFD).**

Incorporar el (los) inciso(s) siguiente(s) que corresponda(n):

b. El método para calcular el seguro de desgravamen será con base a la tasa porcentual contratada con la entidad aseguradora aplicada sobre el saldo insoluto de la deuda.

c. El método para calcular el "Seguro Todo Riesgo" relacionado con el (los) bien(es) otorgado(s) en garantía(s) será con base a la tasa porcentual contratada con la entidad aseguradora aplicada sobre el valor del riesgo del (de los) bien(es).

(DIACONÍA FRIF – IFD podrá incorporar en su Contrato Modelo otros métodos de cálculo de cargos financieros que correspondan)

11.6. Montos del servicio del crédito y total acumulado de pagos: Los montos del servicio de crédito y el total acumulado de los pagos son _____ **(incluir los montos del servicio de crédito y el total acumulado de los pagos o hacer su remisión al plan de pagos),** aclarándose que los mismos podrán ser modificados durante la vigencia del préstamo, sólo como resultado de las modificaciones en la TEAC.

11.7. Derecho a recibir información: Sin perjuicio de los derechos detallados en la Cláusula "DERECHOS DEL (DE LOS) DEUDOR(ES)" del presente contrato el prestatario tendrá derecho a recibir información durante el servicio del crédito o en cualquier momento que lo solicite sobre: desglose de capital y cargos financieros (intereses, comisiones y otros) que apliquen a la operación en cuestión; actualización del cronograma completo del servicio del crédito; y forma de cálculo de los cargos financieros.

DÉCIMA SEGUNDA: (GARANTÍA(S)) El(Los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera)** garantiza(n) el cumplimiento de su(s) obligación(es) emergentes del presente contrato con la(s) siguiente(s) garantía(s):

(Incorporar la descripción de la(s) garantía(s), según el tipo de éstas, así como aspectos de salvaguarda de las mismas, según corresponda(n))

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

(En caso que el crédito al Sector Productivo cuente con garantías no convencionales, incorporar el siguiente texto)

12.1. Garantías No Convencionales

Incorporar las siguientes garantías no convencionales que correspondan:

a. **Seguro Agrario:** El (Los) DEUDOR(ES) presenta(n) una póliza de seguro agrario, cuya cobertura es la protección de la producción agropecuaria del (de los) DEUDOR(ES) frente a los riesgos derivados de las adversidades climáticas y otros riesgos naturales, que no pueden ser controlados. Debiendo la mencionada Póliza cumplir con las siguientes condiciones:

   i. La póliza debe estar subrogada a favor de **DIACONÍA FRIF – IFD** como beneficiario.

   ii. La póliza debe ser emitida por un valor _____ **(incorporar "igual o mayor al saldo insoluto de la deuda" o incorporar el valor que corresponda)**.

   iii. La póliza estará sujeta a revisión y aceptación por parte de **DIACONÍA FRIF – IFD**.

   iv. La póliza debe mantenerse vigente durante todo el periodo de crédito y hasta la cancelación total del mismo, debiendo el (los) DEUDOR(ES) renovar la misma de forma anual **(reemplazar el término "anual" por otro que corresponda)**.

   v. La entidad aseguradora debe ser regulada y supervisada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y contar con una calificación de riesgo mayor o igual a _____ **(incorporar la calificación de riesgo requerida por DIACONÍA FRIF – IFD)**, según la nomenclatura establecida en ____ **(incorporar la normativa aplicable para la nomenclatura que corresponda)**.

b. **Garantía de Documentos en Custodia:** Consistente en la entrega a **DIACONÍA FRIF – IFD** del(de los) documento(s) original(es) de propiedad de _____ **(incorporar el (los) nombre(s) del(de los) propietario(s) del (de los) documento(s) y cuando corresponda la información del(de los) cónyuge(s), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s))**, siendo dicho(s) documento(s) consistente(s) en _____ **(añadir la información del (de**

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf: (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

los) documento(s) entregado(s) en custodia que corresponda(n) sobre bien(es) inmueble(s) y/o predio(s) rural(es)). Obligándose **DIACONÍA FRIF – IFD** a contar con procedimientos de registro y mecanismos de seguridad adecuados para el resguardo y control de los documentos que reciba en custodia.

Los propietarios de los documentos entregados en custodia, **(incorporar cuando corresponda: "así como su(s) cónyuge(s)")** declaran la aceptación de la entrega del (de los) documento(s) en custodia y para efectos de esta garantía, reconociendo que se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "el (los) bien(es) inmueble(s) y/o predio(s) rural(es) debe(n) estar debidamene inscrito(s) en el registro correspondiente", "el (los) bien(es) del (de los) documento(s) en custodia, no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), dado(s) en anticresis, ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de DIACONÍA FRIF – IFD, obligandose el (los) propietario(s) a la debida consevación y cuidado del (de los) bien(es)", "el (los) bien(es) del (de los) documento(s) en custodia debe(n) ser presentados a DIACONÍA FRIF – IFD cuando así lo requiera", "se autoriza a DIACONÍA FRIF – IFD a la no devolución del (de los) documento(s) en custodia en caso de incumplimiento del presente contrato y mientras la presente obligación se encuentre pendiente de pago")**.

c. **Activos No Sujetos a Registro de Propiedad:** El (Los) DEUDOR(ES) otorga(n) a favor de **DIACONÍA FRIF – IFD**, en garantía prendaria sin **(remplazar el texto "sin" por "con" según las políticas y procedimientos de DIACONÍA FRIF – IFD)** desplazamiento, bienes de su actividad económica o infraestructura productiva de acuerdo al detalle siguiente: _____ **(incorporar los activos que correspondan: "maquinaria y/o equipo de la actividad económica", "herramientas y/o instrumentos de trabajo", "infraestructura productiva, construida para el desarrollo de la actividad económica")**, misma(s) que se detallan a continuación _____ **(describir la(s) garantía(s) prendaria(s) que corresponda(n), así como los documentos que la(s) respalda(n))**.

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

La(s) citada(s) garantía(s) permanecerá(n) en depósito gratuito bajo la guarda, custodia y responsabilidad del (de los) DEUDOR(ES) **(sustituir el término "DEUDOR(ES)" por "de DIACONÍA FRIF – IFD" o "de _____(incluir a los terceros que correspondan)" en caso de garantía prendaria con desplazamiento)**, quien(es) declara(n) conocer y aceptar los efectos jurídicos del depósito, considerando lo determinado en el Artículo 838 y siguientes del Código Civil, quedando establecido que la ubicación de la(s) misma(s) será _____ **(especificar el (los) lugar(es) del (de los) bien(es) prendado(s))**.

(Cuando corresponda DIACONÍA FRIF – IFD deberá incluir información del (de los) cónyuge(s) del (de los) propietario(s) de este (estos) activo(s), debiendo añadir en el contrato las generales de ley del (de los) mismo(s) y su correspondiente aceptación)

En el(los) bien(es) prendado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "el (los) bien(es) prendado(s) será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), dado(s) en anticresis, ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de DIACONÍA FRIF – IFD", "no se cambiará su ubicación excepto autorización expresa de DIACONÍA FRIF – IFD", "debe(n) ser presentados a DIACONÍA FRIF – IFD cuando así lo requiera", "al exigirse la prenda sin desplazamiento, el presente contrato debe constituirse mediante instrumento público e inscribirse en el Registro de Comercio, salvo registros especiales según la naturaleza del (de los) bien(es) conforme prevé el Artículo 887 del Código de Comercio", "la custodia de este (estos) bien(es) debe emplear la misma diligencia que los bienes propios y la de un buen padre de familia conforme lo dispuesto en los Artículos 844 y 845 del Código Civil").**

d. **Contrato o Documento de Compromiso de Venta a Futuro:** El (Los) DEUDOR(ES) garantiza(n) la presente obligación con el monto total pactado en el contrato o documento de compromiso de venta a futuro de fecha _____ **(incorporar la fecha de suscripción del documento de compromiso de venta a futuro)** suscrito entre el (los) DEUDOR(ES) y

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

el(los) señor(es) _____ **(incorporar los nombres y generales de Ley de las partes contratantes que correspondan)**, éste (éstos) último(s) en calidad de COMPRADOR(ES), documento que se encuentra reconocido ante Notaría de Fe Pública conforme _____ **(detallar la descripción que corresponda)**; por lo que el(los) DEUDOR(ES) se obligan a entregar al (a los) COMPRADOR(ES) el (los) siguiente(s) producto(s): _____ **(describir el (los) producto(s) que corresponda(n))** en la(s) siguiente(s) fecha(s): _____ **(precisar la(s) fecha(s) de entrega que corresponda(n))**.

El incumplimiento de pago por parte del (de los) COMPRADOR(ES), de ninguna manera exime al (a los) DEUDOR(ES) de cumplir con su obligación de pago con **DIACONÍA FRIF – IFD**.

e. **Avales o Certificaciones:** El (Los) DEUDOR(ES) garantiza(n) la presente obligación con la presentación del documento emitido por el organismo comunitario _____ **(describir el nombre del organismo)**, con personería jurídica inscrita en _____ **(detallar la denominación de la entidad otorgante de la personería jurídica y el documento que acredite la inscripción)**, que evidencia la calidad de miembro(s) del (de los) DEUDOR(ES), conforme el convenio suscrito entre **DIACONÍA FRIF – IFD** y el referido organismo en fecha_____ **(detallar la fecha de suscrición del convenio)** por el cual se estableció _____ **(señalar las condiciones del convenio que correspondan conforme normativa vigente)**.

f. **Producto Almacenado:** El (Los) DEUDOR(ES) garantiza(n) la presente obligación con la garantía prendaria con desplazamiento del (de los) producto(s) detallado(s) en el documento suscrito en fecha _____ **(incorporar la fecha del documento emitido por el RECEPTOR)**, entre el (los) DEUDOR(ES) y el (los) señor(es) _____ **(incorporar los nombres y generales de Ley de las partes contratantes que correspondan)**, éste (éstos) último(s) en calidad de RECEPTOR(ES), por el plazo de almacenaje de _____ **(detallar el plazo que corresponda)**, en el domicilio ubicado en _____ **(precisar el domicilio donde se encontrará(n) el (los) producto(s) almacenado(s))**; formando parte del presente contrato la copia del referido documento, en el cual se acredita las características y cantidad del (de los) producto(s) almacenado(s).

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

Para el (los) producto(s) almacenado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "el (los) bien(es) prendado(s) será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), dado(s) en anticresis, ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de DIACONÍA FRIF – IFD", "no se cambiará su ubicación excepto autorización expresa de DIACONÍA FRIF – IFD", "debe(n) ser presentados a DIACONÍA FRIF – IFD y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así lo requiera", "el plazo del presente contrato de préstamo no excederá el término de caducidad del producto", "para el almacenamiento y guarda del (de los) producto(s) se considerará la capacidad y experiencia del (de los) RECEPTOR(ES)), pudiendo DIACONÍA FRIF – IFD solicitar al (a los) DEUDOR(ES) el cambio del (de los) RECEPTOR(ES) por causales debidamente fundamentadas", "en caso de incumplimiento del presente contrato y previo consentimiento escrito de DIACONÍA FRIF – IFD, el (los) DEUDOR(ES) y/o el (los) RECEPTOR(ES), se obliga(n) a cancelar la presente obligación con el fruto de la venta del (de los) producto(s) almacenado(s)"**.

El (Los) DEUDOR(ES) se obliga(n) a cancelar los gastos de almacenaje y guarda de la prenda del (de los) producto(s) almacenado(s) a favor del (de los) RECEPTOR(ES).

g. **Semoviente:** El (Los) DEUDOR(ES) otorga(n) a favor de **DIACONÍA FRIF – IFD**, en calidad de garantía prendaria sin desplazamiento de semoviente(s), lo siguiente:

N°	Especie	Raza	Sexo	Peso	Edad	Color	Marcas, Señales o Carimbo	Certificado de Vacunación

Al efecto, el (los) DEUDOR(ES) presenta(n) a **DIACONÍA FRIF – IFD** el(los) siguiente(s) documento(s):

Incorporar los documentos que correspondan:

i. La Certificación de la Marca, Señal o Carimbo, inscrita a nombre del (de los) DEUDOR(ES).

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

ii. El documento de transferencia mediante el cual, el (los) DEUDOR(ES) hubiera(n) adquirido el derecho de registro de la Marca, Señal o Carimbo.

La(s) garantía(s) semoviente(s) permanecerá(n) en depósito gratuito bajo la guarda, custodia y responsabilidad del (de los) DEUDOR(ES), quedando establecido que la ubicación de la(s) misma(s) será _____ **(especificar el (los) lugar(es) del (de los) semoviente(s) prendado(s))**.

En el(los) semoviente(s) prendado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "el (los) semoviente(s) prendado(s) será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de DIACONÍA FRIF – IFD", "no se cambiará su ubicación excepto autorización expresa de DIACONÍA FRIF – IFD", "debe(n) ser presentados a DIACONÍA FRIF – IFD y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así lo requiera", "se deja establecido como forma de reposición en caso de mermas o faltantes identificados en el seguimiento de la referida garantía_____ (añadir la forma de reposición que corresponda)", en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables a la señalada garantía, solo se considerará como garantía al semoviente que cumpla con el registro de Marcas, Señales o Carimbos")**

h. Patente de Propiedad Intelectual: El (Los) DEUDOR(ES) declara(n) tener derecho(s) _____ **(incorporar "sobre la propiedad industrial de (incorporar las que correspondan: invenciones, innovaciones, distintivos de uso comercial o industrial)" o "de autor sobre: (incorporar las que correspondan: obras literarias, obras artísticas, obras de teatro, películas, obras musicales, obras de arte, como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, los diseños arquitectónicos y programas informáticos)"**, debidamente registrado(s) en el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), conforme establece el Certificado N° ____ de fecha _____ correspondiendo a _____, Tipo _____, Clase _____, N° de Registro _____, Resolución N° _____.

En la(s) garantía(s) de patente(s) de propiedad se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

condiciones que correspondan: "el (las) garantía(s) será(n) especial(es) y privilegiada(s) en favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "no podrá(n) ser gravada(s), vendida(s), cedida(s), alquilada(s), ni dispuesta(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de DIACONÍA FRIF – IFD", "el (los) documento(s) que acredite(n) la(s) misma(s) debe(n) ser presentados a DIACONÍA FRIF – IFD y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así se requiera", "en caso de incumplimiento del presente contrato por parte del (de los) DEUDOR(ES), DIACONÍA FRIF – IFD se encuentra facultada a registrar el (los) citado(s) derechos a nombre de la misma, en el SENAPI, en calidad de cesión y transferencia definitiva, previa orden judicial", "esta(s) garantía(s) permanecerá(n) hasta que el(los) DEUDOR(ES) haga(n) efectivo el pago total de las obligaciones surgidas en el presente contrato, lo cual será evidenciado mediante la declaración de pago total expedida por DIACONÍA FRIF – IFD, en documento fehaciente")

i. **Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable:** El (Los) DEUDOR(ES), presenta(n) como garantía del presente contrato, el "Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable", que es estructurado en función al valor comercial del Volumen Forestal Aprovechable, correspondiente a los derechos de aprovechamiento de un usuario forestal, consistente en la verificación mínima de lo siguiente:

   i. Que el Volumen Forestal Aprovechable se encuentre definido en el Plan General de Manejo Forestal, debiendo dicho Plan, estar aprobado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT).

   ii. Que el derecho de aprovechamiento otorgado por la ABT, representado por el Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable, se encuentre vigente por el periodo de duración establecido en la Cláusula "**PLAZO**" del presente contrato.

   iii. La experiencia, recurrencia y estabilidad en la actividad del (de los) DEUDOR(ES) como usuario forestal.

   iv. Que el (los) DEUDOR(ES) cuenta(n) con la capacidad de cumplir con la ejecución del Plan General de Manejo Forestal, para el aprovechamiento forestal.

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

Al efecto, se detalla la información relacionada al Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable, conforme lo siguiente: _____ **(incorporar la información que corresponda sobre el Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable, considerando el contenido de este documento emitido por la ABT)**.

En la garantía de "Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable" se aplicará como condición de salvaguarda que el (los) DEUDOR(ES) faculta(n) a **DIACONÍA FRIF – IFD,** para que en caso de incumplimiento del presente contrato, requiera a la ABT la paralización de las actividades forestales del (de los) DEUDOR(ES) y proceda a la suspensión y cambio del Derecho sobre del Volumen Forestal Aprovechable a un tercero adjudicatario del citado derecho.

j. **Producto agrícola:** El (Los) DEUDOR(ES) en calidad de propietarios autoriza(n) y acepta(n) a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a través de la constitución de la prenda sin desplazamiento, correspondiente al producto agrícola detallado a continuación _____ **(incorporar la descripción del producto agrícola)**, de calidad ___ **(incorporar la calidad del producto agrícola)**, contenida en ____ **(incorporar la descripción de la forma en la que está contenido el producto agrícola)**, bajo la cantidad de _____ **(incorporar "matas" o "semillas sembradas")**, cuyo tiempo de producción será de ____ **(incorporar tiempo que el producto agrícola permanecerá en la tierra)**, cuya cosecha se realizará en fecha _____ **(incorporar la fecha de cosecha del producto agrícola)**, encontrándose el citado producto agrícola en _____ **(incorporar el lugar donde se encuentra el producto agrícola)**, permaneciendo en depósito gratuito bajo la guarda, custodia y responsabilidad del (de los) DEUDOR(ES).

Para el producto agricola se aplicará la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "el (los) bien(es) prendado(s) será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de DIACONÍA FRIF – IFD", "no se cambiará su ubicación excepto autorización expresa de DIACONÍA FRIF – IFD", "debe(n) ser presentados a DIACONÍA FRIF – IFD y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así se requiera", "al exigirse la**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

prenda sin desplazamiento, el presente contrato debe constituirse mediante instrumento público")

k. **Planilla de Avance de Obra:** El (Los) DEUDOR(ES) presenta(n) como garantía del presente documento la planilla de avance de obra, que es emitida en el marco de un contrato suscrito entre el (los) DEUDOR(ES) y _____ **(señalar la denominación de la ENTIDAD CONTRATANTE)** ésta última en calidad de ENTIDAD CONTRATANTE.

Para que **DIACONÍA FRIF – IFD** considere la planilla de avance de obra como garantía no convencional, en el marco de la normativa vigente, corresponde que el (los) DEUDOR(ES) presente(n): i. El contrato de obra suscrito entre la ENTIDAD CONTRATANTE y el (los) DEUDOR(ES); ii. La planilla de avance de obra, que debe estar aprobada por el fiscal de obra, sin observaciones y pendiente de pago. Asimismo, el (los) DEUDOR(ES) autorizan a **DIACONÍA FRIF – IFD** a remitir información referida al presente crédito a la ENTIDAD CONTRATANTE.

El (Los) DEUDOR(ES) autorizan a **DIACONÍA FRIF – IFD** a establecer mecanismos de comunicación con la ENTIDAD CONTRATANTE, para tomar conocimiento sobre el pago de la planilla de avance de obra, el valor pendiente de pago de la misma, que la citada planilla ha sido comprometida como garantía de una operación de crédito, acompañando una copia del presente contrato, solicitando el registro de la planilla de avance de obra por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a efectos de reconocer la exclusividad del pago de la misma en favor de **DIACONÍA FRIF – IFD**, sin perjuicio de comunicar otros aspectos necesarios para la estructuración de la presente operación.

Para la garantía de planilla de avance de obra se aplicará la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "el (los) DEUDOR(ES) se compromete(n) a que la planilla de avance de obra se utilice para respaldar únicamente la presente obligación crediticia, salvo lo establecido normativamente", "el (los) DEUDOR(ES) reconoce(n) y acepta(n) que los pagos que realice la ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes al pago de la planilla de avance de obra, deben ser destinados al pago del presente crédito conforme los mecanismos que establezca DIACONÍA FRIF – IFD al efecto").**

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf. (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

(incorporar las siguientes garantias que correspondan)

12.2. **Garantia hipotecaria:** Del (De los) inmueble(s) _____ **(incluir la descripción y datos del (de los) inmueble(s)).**

En el(los) bien(es) inmueble(s) citado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "la(s) hipoteca(s) será(n) especial(es) y privilegiada(s) en favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), dado(s) en anticresis, ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de DIACONÍA FRIF – IFD").** Las referidas condiciones de salvaguarda se mantendran vigentes hasta el pago total de las obligaciones contraidas en el presente contrato.

12.3. **Garantía Quirografaria**: El (Los) DEUDOR(ES) garantiza(n) el cumplimiento del presente contrato con la generalidad de sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, salvo los bienes inembargables, conforme manda el Artículo 1335 del Código Civil.

(Cuando corresponda DIACONÍA FRIF – IFD deberá incluir información del(de los) cónyuge(s) del (de los) DEUDOR(ES), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s) y su correspondiente aceptación)

12.4. **Garantía Personal:** Consistente en la garantía personal, solidaria, mancomunada e indivisible de _____ **(incluir nombre(s) y generales de ley del (de los) GARANTE(S) PERSONAL(ES) y cuando corresponda la información del(de los) cónyuge(s), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s))** quien(es) se constituyen en FIADOR(ES) y/o GARANTE(S) PERSONAL(ES) y garantiza(n) la presente obligación con todos sus bienes muebles e inmuebles, presente y futuros sin exclusión de ninguna naturaleza, renunciando a los beneficios de excusión, orden y división, aceptando para si todos los términos, condiciones y cláusulas establecidos en el presente contrato en forma voluntaria, incondicional e irrestricta.

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf. (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

12.5. Garantía Prendaria sin Desplazamiento (sustituir el término "sin Desplazamiento" por "con Desplazamiento", cuando corresponda): Consistente en el (los) siguiente(s) bien(es) de propiedad del (de los) GARANTE(S) PRENDARIO(S): _____ **(describir la(s) garantía(s) prendaria(s) que corresponda(n), así como los documentos que la(s) respalda(n)).**

La(s) garantía(s) prendaria(s) que permanecerá(n) en depósito gratuito bajo la guarda, custodia y responsabilidad _____ **(añadir según corresponda: "del (de los) GARANTE(S) PRENDARIO(S)" o "de DIACONÍA FRIF – IFD" o "de _____(incluir a los terceros que correspondan)")**, quien(es) declara(n) conocer y aceptar los efectos jurídicos del depósito, considerando lo determinado en el Artículo 838 y siguientes del Código Civil, quedando establecido que la ubicación de la(s) misma(s) será _____ **(especificar el (los) lugar(es) del (de los) bien(es) prendado(s)).**

(Cuando corresponda DIACONÍA FRIF – IFD deberá incluir información del(de los) cónyuge(s) del (de los) GARANTE(S) PRENDARIO(S)", debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s) y su correspondiente aceptación)

En el(los) bien(es) prendado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "el (los) bien(es) prendado(s) será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de DIACONÍA FRIF – IFD", "no se cambiará su ubicación excepto autorización expresa de DIACONÍA FRIF – IFD", "debe(n) ser presentados a DIACONÍA FRIF – IFD y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así lo requiera", "al exigirse la prenda sin desplazamiento, el presente contrato debe constituirse mediante instrumento público e inscribirse en el Registro de Comercio, salvo registros especiales según la naturaleza del (de los) bien(es) conforme prevé el Artículo 887 del Código de Comercio y Artículos 1424, 1539 y 1540, Numeral 8), del Código Civil", "la custodia de este (estos) bien(es) debe emplear la misma diligencia que los bienes propios y la de un buen padre de familia conforme lo dispuesto en los Artículos 844 y 845 del Código Civil")**

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf. (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax. (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf. (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf. (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf. (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf. (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf. (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf. (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf. (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf. (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf. (591-4) 6439774 - Fax. (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf. (591-4) 6113709

12.6. Pignoración de Depósito a Plazo Fijo: Consistente en la pignoración del (de los) Depósito(s) a Plazo Fijo (DPF) ____ **(incorporar la información relativa al (a los) titular(es) del DPF, el número asignado al DPF, el monto y moneda del DPF y otra que corresponda)**, quedando establecido que el(los) titular(es) del DPF **(incluir cuando corresponda: "así como su(s) cónyuge(s)", debiendo incorporarse en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s))**, acepta(n) la pignoración del (de los) mismo(s).

En el (los) DPF se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "ser(an) afectado(s) en garantía y endosado(s) a favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "será(n) entregado(s) a DIACONÍA FRIF – IFD para su custodia", "se autoriza su ejecución en caso de incumplimiento del presente contrato", "se hace extensivo el alcance de la pignoración del DPF a las renovaciones del DPF")**.

12.7. Pignoración de Fondos: Consistente en la pignoración de fondos de la(s) Cuenta(s) de Caja de Ahorro, cuyo(s) titular(es) son _____ **(incorporar los nombres del(de los) titular(es) de la(s) cuenta(s) y cuando corresponda la información del(de los) cónyuge(s), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s))**, quien(es) expresamente autoriza(n) a pignorar y retener hasta la suma de _____ **(incorporar el monto y moneda que correspondan)** de la(s) mencionada(s) cuenta(s).

En la pignoración de fondos aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "será(n) afectado(s) en garantía a favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "se autoriza su débito a favor de DIACONÍA FRIF – IFD en caso de incumplimiento del presente contrato")**.

12.8. Certificado de Depósito y Bono de Prenda (WARRANT): El (Los) DEUDOR(ES) garantiza(n) la presente obligación con la(s) mercadería(s) detallada(s) en el Certificado de Depósito _____ **(incorporar los datos del Certificado de Depósito que correspondan, conforme a lo establecido por la normativa vigente)** y en el Bono de Prenda (Warrant) _____ **(incorporar los datos del Bono de Prenda (Warrant) que correspondan, conforme a lo establecido por la normativa vigente)**.

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

Para la citada garantía se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): _____ **(incorporar las condiciones que correspondan: "la garantía de Certificado de Depósito y Bono de Prenda (Warrant) será especial y privilegiada en favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "la(s) mercadería(s) detallada(s) en el Certificado de Depósito y Bono de Prenda (Warrant) no podrá(n) ser gravada(s), vendida(s), cedida(s), alquilada(s), ni dispuesta(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de DIACONÍA FRIF – IFD", "no se cambiará la ubicación de la(s) mercadería(s) excepto autorización expresa de DIACONÍA FRIF – IFD", "la(s) referida(s) mercadería(s) debe(n) ser presentada(s) a DIACONÍA FRIF – IFD y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así se requiera", "el Bono de Prenda debe estar endosado en garantía a favor de DIACONÍA FRIF – IFD", "el término de caducidad de (de las) mercadería(s) excederá el plazo del presente contrato de préstamo".**

DÉCIMA TERCERA: (MODIFICACIÓN(ES) A LA(S) GARANTÍA(S)) El(Los) DEUDOR(ES) **(Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera)**, se compromete(n) a no efectuar modificaciones, cambios y/o afectaciones a la(s) garantía(s) descrita(s) en el presente contrato que disminuyan su valor, así como a no ceder total o parcialmente, bajo ningún título dicha(s) garantía(s) y a no constituir sobre las mismas ningún otro derecho especial a favor de terceras personas, sin la expresa autorización de **DIACONÍA FRIF – IFD** y en caso de ocurrir únicamente por causas ajenas a la voluntad de las partes, se obliga(n) a dar aviso escrito a **DIACONÍA FRIF – IFD** en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes de ocurrido.

Incluir la siguiente cláusula en caso de existir seguro(s) relacionado(s) a la(s) garantía(s) u obligaciones:

DÉCIMA CUARTA: (SEGURO(S)) Incorporar el siguiente párrafo cuando exista "Seguro Todo Riesgo": El (Los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera)** acepta(n) que mientras dure la presente relación contractual, la(s) garantía(s) establecida(s) en el presente contrato, debe(n) contar en todo momento con el (los) seguro(s) vigente(s) que responda(n) a los riesgos inherentes a la(s) misma(s), por lo que se obliga(n) a pagar la(s) correspondiente(s) prima(s) de acuerdo a los términos y condiciones que se encuentran acreditados en la(s) Póliza(s) expedida(s) por la(s) entidad(es)

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

aseguradora(s), la(s) cual(es) sin necesidad de ser transcrita(s) en_____ **(incluir si se trata de "la escritura pública respectiva" o "el presente documento privado", según corresponda)** forma(n) parte integrante del presente contrato.

Incluir el siguiente párrafo en caso de seguros colectivos:

El(Los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera)** _____ **(incluir "acepta(n)" o "rechaza(n)", según corresponda)** el(los) seguro(s) _____ **(precisar el(los) seguro(s) colectivo(s))** ofertado(s) por **DIACONÍA FRIF – IFD**. **En caso de rechazo, incorporar el siguiente texto:** Como consecuencia del rechazo, el(los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera)** se obliga(n) a presentar antes del desembolso del préstamo y durante la vigencia del mismo, la(s) constancia(s) del(de los) seguro(s) contratado(s) que cobertura(n) la(s) garantía(s) y obligaciones correspondientes, quedando establecido que el(los) seguro(s) que contrate(n) debe(n) ser emitido(s) por entidad(es) aseguradora(s) regulada(s) y supervisada(s) por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y cumplir con las siguientes condiciones:

a. La póliza debe estar subrogada a favor de **DIACONÍA FRIF – IFD** como beneficiario.

b. La póliza debe ser emitida por un valor _____ **(incorporar "igual o mayor al saldo insoluto de la deuda" o incorporar el valor que corresponda)**.

c. La póliza estará sujeta a revisión y aceptación por parte de **DIACONÍA FRIF – IFD**.

d. La póliza debe mantenerse vigente durante todo el periodo de crédito y hasta la cancelación total del mismo, debiendo el (los) DEUDOR(ES) renovar la misma de forma anual **(reemplazar el término "anual" por otro que corresponda)**.

e. La entidad aseguradora debe ser regulada y supervisada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y contar con una calificación de riesgo mayor o igual a _____ **(incorporar la calificación de riesgo requerida por DIACONÍA FRIF – IFD)**, según la nomenclatura establecida en ____ **(incorporar la normativa aplicable para la nomenclatura que corresponda)**.

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

(incorporar las condiciones establecidas por DIACONÍA FRIF – IFD que garanticen la cobertura durante la vigencia de la operación crediticia en el marco de lo establecido por la APS).

DÉCIMA QUINTA: (DE LA CESIÓN Y DE LA SUBROGACIÓN HECHA POR DIACONÍA FRIF – IFD) El(Los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera)** acepta(n) y autoriza(n) expresamente que **DIACONÍA FRIF – IFD** pueda transferir el crédito y sus accesorios, conforme lo establecido en el presente contrato y el Artículo 384 y siguientes del Código Civil, referidos a la cesión de créditos.

Asimismo, en el marco de lo previsto en el Artículo 324 del Código Civil, relativo a la subrogación hecha por el ACREEDOR, el(los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera)** acepta(n) y autoriza(n) expresamente que **DIACONÍA FRIF – IFD** pueda subrogar los derechos de cobro y aquellos que emanan de sus facultades, así como los privilegios y las garantías otorgadas al efecto.

Efectuada la cesión de crédito, **DIACONÍA FRIF – IFD** deberá comunicar por escrito al(a los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera)** de la cesión en el plazo máximo de siete (7) días calendario de celebrado el contrato de cesión.

En el caso de que se efectúe la subrogación y si el(los) DEUDOR(ES) se presentará(n) ante **DIACONÍA FRIF – IFD**, desconociendo la misma y pretenda(n) continuar con el cumplimiento de sus obligaciones, **DIACONÍA FRIF – IFD** brindará una explicación sobre la cancelación de la deuda por dicha subrogación, con mención del(de los) tercero(s) que se subrogó(aron) la deuda, así como las condiciones que concurrieron para esta figura.

DÉCIMA SEXTA: (SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN E INFORMACIÓN) El(Los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera)** reconoce(n) y faculta(n) a **DIACONÍA FRIF – IFD** y a sus inspectores, responsables y/o delegados, debidamente acreditados, a inspeccionar, a obtener información y documentación, cuando así lo estime necesario y mientras dure la presente relación contractual, respecto a la situación financiera del(de los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera)**, así como verificar el destino del préstamo y la(s) garantía(s) otorgada(s), quedando obligada **DIACONÍA FRIF – IFD** a utilizar la información y documentación únicamente para fines relacionados al presente contrato.

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

El (Los) DEUDOR(ES) también autoriza(n) expresamente a **DIACONÍA FRIF – IFD**, a consultar durante la vigencia del contrato, sus antecedentes crediticios, tanto en los Burós de Información (BI) como en la Central de Información Crediticia (CIC) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y otras fuentes, así como efectuar reportes a la CIC y verificar los datos del (de los) DEUDOR(ES) en el Registro Único de Identificación (RUI), administrado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), manteniendo **DIACONÍA FRIF – IFD** constancia documentada de la verificación del RUI, que no tendrá costo alguno para el(los) DEUDOR(ES).

Incorporar el siguiente párrafo en caso de existir seguro(s):

Adicionalmente, el(los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera)**, faculta(n) a **DIACONÍA FRIF – IFD** a reportar datos del préstamo a la(s) entidad(es) asegurador(as), con el propósito de que ésta(s) cuente(n) con toda la información necesaria para la emisión del(de los) Certificado(s) de Cobertura Individual.

DÉCIMA SÉPTIMA: (MODIFICACIÓN UNILATERAL) DIACONÍA FRIF – IFD no podrá modificar unilateralmente los términos y condiciones del presente contrato, salvo que el cambio previsto beneficie al(a los) DEUDOR(ES) y sea comunicado por escrito al(a los) mismo(s) en el plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la modificación.

Incluir la siguiente cláusula, cuando exista(n) garantía(s) sujeta(s) a registro(s):

DÉCIMA OCTAVA: (COSTOS POR DOCUMENTOS LEGALES, GASTOS NOTARIALES Y/O DE REGISTRO(S)) Los costos por la emisión de las respectivas minutas y documentos que emite **DIACONÍA FRIF – IFD** necesarios para la inscripción y liberación del(de los) bien(es) otorgado(s) en garantía, serán asumidos por **DIACONÍA FRIF – IFD**.

Los gastos notariales y de inscripción o levantamiento de la(s) garantía(s) en los registros públicos, serán asumidos por _____ **(incluir "DIACONÍA FRIF – IFD" o "el (los) DEUDOR(ES), según el acuerdo que corresponda)**.

DÉCIMA NOVENA: (INCUMPLIMIENTO Y MORA) El retraso o incumplimiento en el pago total o parcial de cualquiera de los montos adeudados de capital o intereses establecidos en el Plan de Pagos, constituirá(n) al(a los) DEUDOR(ES) en mora, sin necesidad de intimación o requerimiento judicial o extrajudicial alguno, en el marco del numeral 1) del Artículo 341 del Código Civil, computándose a partir

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf: (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

de la fecha de incumplimiento del pago de la cuota atrasada más antigua, hasta el día en que ésta sea puesta totalmente al día, tanto en capital como en intereses, dando a lugar a lo establecido en la cláusula referida al "DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES" del presente contrato.

Cualquier espera que realice **DIACONÍA FRIF – IFD** en favor del(de los) DEUDOR(ES), se considerará como una tolerancia que no afectará o modificará los derechos de **DIACONÍA FRIF – IFD** para exigir el pago del saldo adeudado, por lo que no significará la prórroga del plazo principal, ni la renovación o novación del presente contrato, ni afectación de la fuerza _____ **(Incorporar "ejecutiva" o "coactiva" según corresponda)** del presente documento, que es reconocida por las partes.

VIGÉSIMA: (DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES) El ingreso del(de los) DEUDOR(ES) en mora, conforme se refiere en el presente contrato y/o la inobservancia de las obligaciones contractuales del(de los) mismo(s) **(incorporar otras partes que correspondan, en conformidad a la cláusula primera; DIACONÍA FRIF – IFD podrá incluir en el Contrato Modelo causales específicas de incumplimientos contractuales y de aceleración, previo justificativo técnico y legal para su incorporación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, como ser, incumplimiento de las amortizaciones según lo dispuesto en el Artículo 1337 del Código de Comercio; la declaratoria de quiebra del comerciante y sus efectos, conforme lo determinado en el Artículo 1592 del Código de Comercio; en caso de garantías prendarias, el cambio de los bienes dados en prenda, según lo establecido en el Artículo 890 del Código de Comercio)**, así como el incurrir en las causales siguientes: a. Incumplimiento de las amortizaciones según lo dispuesto en el Artículo 1337 del Código de Comercio; b. En caso que **DIACONÍA FRIF – IFD** comprobare que el (los) DEUDOR(ES) hubiera(n) destinado los fondos para fines distintos al (a los) establecido(s) en la cláusula denominada "OBJETO DEL CONTRATO, MONTO, MONEDA Y DESTINO DEL PRÉSTAMO", en el marco de lo establecido por el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros; c. La declaratoria de quiebra del comerciante y sus efectos, conforme lo determinado en el Artículo 1592 del Código de Comercio; **incorporar la siguiente causal solo cuando exista garantía prendaria:** d. En caso de garantías prendarias, el cambio de los bienes dados en prenda y/o la no exhibición de las mismas a **DIACONÍA**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf. (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

FRIF – IFD o a sus inspectores, responsables y/o delegados, según lo establecido en los Artículos 890 y 893 del Código de Comercio, facultará a **DIACONÍA FRIF – IFD** a la exigibilidad del saldo pendiente de pago, considerándose como líquido, exigible y de plazo vencido, encontrándose el presente contrato con suficiente fuerza _____**(incorporar "ejecutiva" o "coactiva", según corresponda)**, aun cuando el término no se encuentre vencido, conforme dispone el Artículo 315 del Código Civil, procediendo a las acciones y cobranzas judiciales o extrajudiciales que correspondan, en sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias.

VIGÉSIMA PRIMERA: (DEL PROCESO JUDICIAL)

Incorporar condiciones sobre el proceso ejecutivo o coactivo por el cual opte DIACONÍA FRIF – IFD, en el marco de lo establecido en la Ley N° 439 "Código Procesal Civil" de 19 de noviembre de 2013 y disposiciones vigentes, pudiendo precisar sobre el tratamiento de los honorarios y gastos judiciales de ser el caso.

(DIACONÍA FRIF – IFD deberá incluir el siguiente texto en caso de establecer la fuerza ejecutiva)

Conforme lo establecido en las Cláusulas "**INCUMPLIMIENTO Y MORA**" y "**DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES"** del presente contrato, para efectos del proceso ejecutivo, el mismo se regirá por lo dispuesto en el Artículo 378 y siguientes de la Ley N° 439 "Código Procesal Civil".

(DIACONÍA FRIF – IFD deberá incluir el siguiente texto en caso de establecer la fuerza coactiva)

Conforme lo establecido en las Cláusulas "**INCUMPLIMIENTO Y MORA**" y "**DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES"** del presente contrato, para efectos del proceso coactivo, el mismo se regirá por lo dispuesto en el Artículo 404 y siguientes de la Ley N° 439 "Código Procesal Civil".

Ante el incumplimiento de las obligaciones del(de los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera)**, emergentes del presente contrato, éste(éstos) renuncia(n) expresamente y de forma voluntaria a los trámites del proceso ejecutivo, en conformidad a lo dispuesto en el Numeral 2., Artículo 404 de la Ley N° 439 "Código Procesal Civil". Al efecto, las principales implicancias sobre la renuncia al proceso ejecutivo, para efectos del proceso coactivo, en lo que refiere a operaciones crediticias, de manera enunciativa y no

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf. (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

limitativa, se señalan a continuación:

21.1. El embargo de los bienes que hubieren sido gravados o sujetos con las respectivas medidas precautorias.

21.2. La ejecución coactiva es llevada hasta que se haga efectiva la suma reclamada, intereses, costas y costos, dentro del plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de procederse al remate del(de los) bien(es) dado(s) en garantía o embargado(s).

21.3. La parte coactivada perdedora sólo podrá promover proceso ordinario en relación al título coactivo, cuyo proceso no suspenderá el remate ni otras medidas emergentes de la ejecución.

21.4. Todo acto jurídico de disposición o de constitución de gravámenes del(de los) bien(es) embargado(s), que se realice en forma posterior a la efectividad del(de los) embargo(s), será ineficaz respecto al embargante y no afectará el curso del proceso ni sus resultados.

(DIACONÍA FRIF – IFD podrá incorporar el siguiente párrafo según sus políticas y procedimientos)

El(Los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes que correspondan, en conformidad a la cláusula primera)** asumirá(n) el pago de los costos y costas procesales, así como los honorarios del (de los) abogado(s) a cargo de la cobranza judicial, conforme _____ **(incluir cuando corresponda: "la iguala profesional" o "el Arancel de Honorarios Profesionales de la Abogacía)**, los cuales serán añadidos a la liquidación.

VIGÉSIMA SEGUNDA: (TRATAMIENTO DE CRÉDITOS CASTIGADOS) DIACONÍA FRIF – IFD podrá castigar la obligación crediticia emergente del presente contrato, previo cumplimiento de los procedimientos legales y normativos previstos como resultado del incumplimiento del(de los) DEUDOR(ES) con el pago de las amortizaciones pactadas en el presente contrato. Como efecto de este castigo, **DIACONÍA FRIF – IFD** reportará al(a los) DEUDOR(ES) en los registros de información sobre la relación de deudores con créditos castigados por todo el tiempo que la operación mantenga saldos pendientes de pago y hasta por un periodo de veinte (20) años computables desde el registro contable de dicho castigo, conforme lo establecido en el inciso e) del Artículo 484 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre ·Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

La consecuencia de este reporte implicará que el(los) DEUDOR(ES) no pueda(n) constituirse nuevamente en sujeto(s) de crédito durante el tiempo que mantenga(n) dicha condición en los registros de información sobre la relación de deudores con créditos castigados. El castigo de la obligación no extingue ni afecta los derechos de **DIACONÍA FRIF – IFD** para efectuar el cobro de la deuda por los mecanismos judiciales o extrajudiciales correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA: (DEL DOMICILIO) Para todos los efectos del presente contrato, incluidas las acciones judiciales o extrajudiciales, se tendrán como domicilios de las partes establecidas en el presente documento, los siguientes:

De **DIACONÍA FRIF – IFD** _____ **(incorporar el domicilio de DIACONÍA FRIF – IFD que corresponda)**.

Del (De los) DEUDOR(ES) _____ **(incorporar el (los) domicilio(s) del (de los) DEUDORE(S), que corresponda(n))**.

Incorporar otras partes y sus domicilios que correspondan.

En los citados domicilios, se efectuarán las citaciones y notificaciones judiciales o cualquier otra comunicación con plena validez legal, obligándose el(los) DEUDORE(S), **(incorporar otras partes que correspondan, en conformidad a la cláusula primera)** a dar aviso escrito a **DIACONÍA FRIF – IFD** sobre el cambio de domicilio en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

VIGÉSIMA CUARTA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA) El presente contrato podrá quedar terminado en cualquier momento de manera anticipada, si el(los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera)** expresa(n) su voluntad de dar por concluida la relación contractual, debiendo para este fin pagar íntegramente el saldo adeudado y los intereses pendientes de pago por el tiempo transcurrido, en el marco de lo establecido en el parágrafo I, Artículo 90 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Artículo 1335 del Código de Comercio.

DIACONÍA FRIF – IFD en conocimiento de la intención del(de los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera)** de terminar el contrato pondrá a su disposición la liquidación de la operación para que pueda(n) manifestar sus observaciones o en su caso, cancelar la obligación, una vez efectuada la cancelación, **DIACONÍA FRIF – IFD** extenderá de forma gratuita la constancia de pago de la operación crediticia, la certificación de cancelación de la obligación y las minutas de desgravamen que correspondan, debiendo además entregar al(a los) DEUDOR(ES) **(incluir otras partes cuando corresponda)** la

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf: (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

documentación pertinente, dentro de un plazo no mayor a siete (7) días hábiles administrativos, computables a partir del día siguiente de dicha cancelación.

DIACONÍA FRIF – IFD podrá dar por terminado el presente contrato por razones justificadas, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como de las políticas internas formalmente establecidas por **DIACONÍA FRIF – IFD**, debiendo comunicar al (a los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera)** la terminación del contrato con máximo, quince (15) días hábiles de anticipación, la terminación por las razones antes señaladas no involucra el cobro anticipado de las acreencias, ya que se refiere sólo a la cesación de desembolsos que estuvieran pendientes.

VIGÉSIMA QUINTA: (DERECHOS DEL (DE LOS) DEUDOR(ES)) Entre los derechos del(de los) DEUDOR(ES), reconocidos en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la reglamentación emitida por ASFI y derechos reconocidos por las disposiciones legales y normativas conexas, se señalan manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

25.1. Recibir información de forma transparente, veraz, precisa, íntegra, clara, oportuna y verificable, así como las explicaciones sobre los intereses, las comisiones y otros cargos descritos en el presente contrato;

25.2. Ser informado de manera comprensible sobre sus derechos y obligaciones asociados al préstamo de dinero establecido en el presente contrato;

25.3. Formular reclamos a través de los canales correspondientes, solicitando que las respuestas sean efectuadas de manera expresa, oportuna, íntegra y comprensible dentro de los plazos previstos en la reglamentación emitida por ASFI;

25.4. Requerir información sobre las atribuciones y funciones de la Defensoría del Consumidor Financiero;

25.5. Elegir al Notario de Fe Pública que intervenga en las transacciones y operaciones financieras relacionadas al presente contrato, en caso de ser instrumentado como documento público;

25.6. Ser informado sobre las condiciones, derechos y obligaciones de los seguros ofertados y contratados por **DIACONÍA FRIF – IFD**;

25.7. Aceptar o rechazar los seguros colectivos ofertados por **DIACONÍA FRIF – IFD**, sin que esto perjudique o condicione el acceso a los servicios de **DIACONÍA FRIF – IFD**;

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf. (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709

25.8. Recibir incentivos que mejoren sus condiciones de financiamiento por registrar pleno y oportuno cumplimiento en el pago de todas sus obligaciones crediticias en los casos que corresponda, en el marco de lo establecido en el Artículo 479 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la reglamentación emitida por ASFI.

VIGÉSIMA SEXTA: (ACEPTACIÓN) DIACONÍA FRIF – IFD, el(los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes cuando correspondan, conforme la cláusula primera)** dan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firmando al pie del presente documento.

_____ (incluir el lugar), _____ (incluir la fecha)

RAC/RVO/GSC

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 · Telf: (591-3) 3621094 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 69, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709